

**ACUERDO POR EL QUE SE CORRIGE ERROR MATERIA EN LA LICITACION Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**N.º EXPEDIENTE:** CONTR 2025 / 312255

**TÍTULO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS"

En relación con el expediente de referencia, resultan los siguientes :

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 25 de julio se publica en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación con número de referencia de la publicación 2025 0001696572, abriéndose el plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a regulación armonizada, de tramitación urgente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC) .

**SEGUNDO.-** Dentro del plazo de presentación de ofertas se reciben consultas de los licitadores relativas a las características técnicas de la sede donde se tiene que desarrollar el evento y que resultan necesarias para la correcta presentación de las ofertas.

**TERCERO.-** Entendiendo que la información proporcionada a los licitadores ha podido ser insuficiente y que el nuevo error detectado impide la correcta presentación de ofertas, este órgano de contratación estima necesario corregir el error advertido, así como, decidir si procede ampliar el plazo para que los licitadores puedan elaborar sus ofertas correctamente.

**CUARTO.-** A las 21:19 horas del 26 agosto, con número de referencia de publicación 2025 0001704353 se publica en el Perfil del Contratante un anuncio de corrección de errores con la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

**QUINTO.-** A las 22:50 horas del 26 agosto, con número de referencia de publicación 2025 0001704373 se publica en el Perfil del Contratante un anuncio de corrección de errores con el que se pretendía anular el anterior ya que, por causas técnicas, no pudo completarse la información del anuncio de corrección de errores, por lo que se procedió a la anulación del mismo con el fin de volver a iniciarlo en el sistema y poder completarlo con la información que se requiere. La opción permitida por el sistema para realizar dicha acción ha ocasionado la anulación del propio procedimiento de licitación.

**SEXTO.-**Se comprueba que el resultado obtenido no es lo que se desea, pues lo que se ha producido es la anulación de la licitación.

Habiéndose anulado el anuncio de la convocatoria de licitación del expediente arriba indicado por error del Sistema Informático, se publica la presente corrección de error para indicar que la convocatoria de licitación se mantiene abierta y se amplía el plazo

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos

ISABEL GABELLA VALERA		27/08/2025 12:38:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwXlrfJ9Xu3EPZinP93mxt2Spzx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

órganos de la entonces Consejería de Educación y Deporte y la Disposición transitoria segunda del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de la cual *“Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dicte una nueva orden al respecto”*.

**SEGUNDO.**-La rectificación de errores se regula en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

A la vista de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho relacionados, y en uso de las atribuciones conferidas, se formula el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.**- Corregir el error material manifestado continuando con la licitación.

**SEGUNDO.**- Ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta las 10:30 horas del 2 de septiembre de 2025.

**TERCERO.**- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		27/08/2025 12:38:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwXlrfJ9Xu3EPZinP93mxt2Spzx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	